

POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN LA ELABORACIÓN DEL AUTÓGRAFO DEL DECRETO A.N. N° 8232, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N° 72 DEL DÍA MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE ESCRIBIÓ DE FORMA INCORRECTA EN LOS ARTICULO 1 Y 3

Publicada en la Gaceta Diario Oficial N°. 86 del 10 de mayo del 2017

FE DE ERRATA

ASAMBLEA NACIONAL

Por un error involuntario en la elaboración del autógrafo del Decreto A.N. N°. **8232**, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del día miércoles 19 de abril del año dos mil diecisiete, se escribió de forma incorrecta en los artículo 1 y 3, el nombre de la "ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE ESPECIALIDADES EN INSPECCIÓN MECANICA Y EMISIÓN DE GASES", "ANEIMEG", por lo que se publica la siguiente Fe de Errata:

Corrójase el Artículo 1 y 3 del Decreto A.N. N°. **8232**, que corresponde a la aprobación de la Personalidad Jurídica de la "ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE ESPECIALIDADES EN INSPECCIÓN MECANICA Y EMISION DE GASES", "ANEIMEG", el que deberá leerse así:

"Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la "**ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE ESPECIALISTAS EN INSPECCION MECANICA Y EMISION DE GASES**", la que podrá abreviarse como "**ANEIMEG**"; sin fines de Lucro, de duración indefinida y su domicilio será en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Artículo 3 La "**ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE ESPECIALISTAS EN INSPECCION MECANICA Y EMISION DE GASES**", la que podrá abreviarse como "**ANEIMEG**"; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídica sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República".